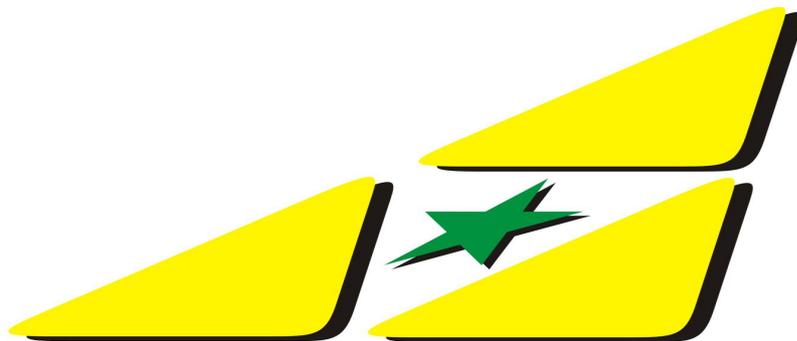


**Intersindical Canaria**  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CCAA

# **BOLETÍN**

**NOTICIAS IC - OCTUBRE/2017**  
**EN LA DEFENSA DE LAS EMPLEADAS**  
**Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**



## **ÍNDICE :**

- **DEFRAUDAR EN CANARIAS RESULTA BARATO.**
- **INDEMNIZACIONES POR DIETAS Y GASTOS DE VIAJE DE “NUESTROS CARGOS” Y PERSONAL DE CONFIANZA.**
- **GOBIERNO DE CANARIAS S.A.**
- **FIRMA ELECTRÓNICA II.**
- **JUBILACIÓN PARCIAL .**

## **DEFRAUDAR EN CANARIAS RESULTA BARATO**

En el último año, la **Agencia Tributaria de Canarias** ha dejado de recaudar por vía ejecutiva más de 30 millones de euros y parte de esta deuda, corre el riesgo de que prescriba como ya lo ha hecho más de 4 millones de euros.

**Intersindical Canaria**, señala que este disparate tributario se debe a que el programa informático responsable de la recaudación ejecutiva de los tributos en Canarias, incorporado en Magin, encargado a la empresa **INDRA** e implantado hace un año, no funciona a pesar de haber tenido un coste de más de 4 millones de euros.

Muchos expedientes de fraudes fiscales, de deuda pendiente, etc. se han quedado en el sueño de los justos y el dinero está a punto de perderse porque el programa tuvo y tiene muchos problemas en su implantación. De hecho, los técnicos informáticos de la Agencia Tributaria advirtieron que el programa de recaudación ejecutiva de INDRA era inoperativo y causaba muchos problemas. Estos mismos técnicos plantearon que era un gran riesgo implantar el nuevo programa y migrar los datos sin un período de ensayo y puesta a punto.

**Intersindical Canaria** propone que se exija desde la **Agencia Tributaria Canaria** y la **Consejería de Hacienda** a la empresa INDRA, a la que se ha pagado por la herramienta informática de recaudación en ejecutiva, **que se haga cargo de resolver los numerosos errores detectados** y se **complete la funcionalidad especificada en los pliegos**, se **responsabilice** de las **pérdidas ocasionadas** que el mal funcionamiento de su producto ha generado a la Hacienda Canaria en el último año y desde el Gobierno se habilite a los informáticos y al resto de las direcciones generales o departamentos del Gobierno con competencias en informática, para que **no continúe con la externalización a empresas privadas, ajenas al Gobierno de Canarias, en una cuestión tan delicada como son los tributos y los derechos tributarios de los Canarios.**

## **LAS CUANTÍAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR DIETAS Y GASTOS DE VIAJE PERCIBIDAS POR LOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN, EL PERSONAL DIRECTIVO Y EL PERSONAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL.**

**(1º Semestre 2017 - Fuente : Portal de Transparencia )**

Consultadas y analizadas las cuantías de las **indemnizaciones por dietas y gastos de viajes** percibidas por los altos cargos de la Administración, el personal directivo y el personal de confianza, arroja la **insultante** cantidad de más de **730.000 euros** durante el primer semestre de 2017, de las Consejerías que se muestran en el Portal de Transparencia del Gobierno de Canarias (no se muestran todas las Consejerías y Organismos Autónomos).

El despilfarro de los **altos cargos y personal de confianza** de la Comunidad Autónoma de Canarias sigue sin atajarse. Poco importa que los empleados públicos **pierdan poder adquisitivo, que nos maltraten social y económicamente**. Lamentablemente el egoísmo de nuestros altos cargos se puede contrastar disfrazado en muchos aspectos, uno de ellos, las **dietas**, reguladas en el Decreto 251/1997 de 30 de septiembre y en la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se desarrolla el régimen de anticipos de dietas y gastos de viajes establecido en el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio.

Por un lado se **dilapida el dinero público** y mientras tanto, los empleados y empleadas públicas del Gobierno de Canarias, **con las convocatorias de Acción Social** suspendidas debido a la "crisis" y que según el Gobierno de Canarias liderando a nivel nacional la recuperación económica.

Consultados los datos que se muestran en el citado portal, se desprenden dos hechos

significativos: primero , que existen muchos **altos cargos a quienes les gusta viajar** y segundo, que se han olvidado del uso de **la telepresencia y la videoconferencia como instrumento de comunicación**, obviándose las correspondientes normas de funcionamiento para **garantizar la máxima utilización de dicho sistema para las celebraciones de reuniones y la reducción de gastos de desplazamientos**, como medida para la reducción del gasto en la actividad administrativa.

## **GOBIERNO DE CANARIAS S.A.**

**La Comunidad Autónoma de Canarias, registró adjudicaciones de contratos en el ejercicio 2016 (contratos menores)** por un importe de **84,6 millones de euros**. Dicha información ha sido extraída de los datos suministrados por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, plasmado en la Memoria de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2016.

Un año más, destacan **los contratos de servicios como principal modalidad de contratación**, representando el **47,03%** del total.

Según la propia Ley de Contratos del Sector Público, se consideran **contratos de servicios** aquellos cuyo **objeto son prestaciones de hacer, consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro**.

**Intersindical Canaria denuncia** que ante el **manido y gastado** argumento de la falta de recursos humanos suficientes y a la nefasta política de recursos humanos llevada a cabo por la **DGFP**, los órganos gestores de la Administración Pública Canaria, están recurriendo a figuras como el **contrato de servicios para desempeñar funciones encomendadas a los empleados públicos**. Se desvirtúa así la naturaleza con la que nace la contratación administrativa, externalizando tareas y servicios propios del personal laboral y funcionario, utilizando el contrato de servicios para satisfacer **necesidades de carácter permanente que han de ser objeto de contratos laborales**.

**Intersindical Canaria rechaza frontalmente estas políticas neoliberales**, teniendo claro la vocación de la mayoría de los responsables políticos del Gobierno de Canarias de **privatizar muchos servicios públicos** y poner al borde de la crisis a los **Servicios Públicos** que recibe la ciudadanía.

## **FIRMA ELECTRÓNICA II**

En el **Boletín Informativo de Septiembre/17**, informábamos que debido a las numerosas quejas de los empleados públicos, que expresaban que se les obligaban a solicitar ante la **FNMT** (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) su **certificado de persona física** para usarlo en el ejercicio de sus funciones, **INTERSINDICAL CANARIA** solicitó en el mes de Agosto, a la Dirección General de la Función Pública, **la emisión de oficio de certificados electrónicos institucionales** que garanticen la intimidad y seguridad de los empleados públicos.

A finales de Agosto, desde la Dirección General de la Función Pública, recibimos respuesta de la DGFP expresando que remitía nuestra solicitud a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios, por ser tema de su competencia .

Dado que hasta la fecha, no hemos recibido respuesta alguna del órgano competente en la materia, la **Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios**, **INTERSINDICAL CANARIA**, colgará en su página web, [www.icadministraciongeneral.com](http://www.icadministraciongeneral.com), un **modelo de solicitud de certificado electrónico de empleado público**, para el caso del empleado público que lo quiera solicitar a título individual. Está regulado en los arts. 21 y 22 del RD 1671/2007 que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007 para la Administración General del Estado. Posteriormente se entrega en la Secretaría General Técnica en la que estés

destinado.

En el artículo 22, el RD establece que:

- Esos sistemas de firma estarán basados en certificados electrónicos que se denominarán **Certificados Electrónicos de Empleado Público**
- Sólo podrán usarse en el **desempeño de las funciones propias del puesto que ocupen los empleados** o para **relacionarse con las Administraciones públicas cuando éstas lo admitan.**
- Además de los datos identificativos del titular el certificado de Empleado Público, deberá contener el Órgano u organismo público en el que presta servicios el titular del certificado y el número de identificación fiscal del organismo.

## JUBILACIÓN PARCIAL

El 15 de mayo de 2015, en la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, se logró un principio de acuerdo para regular la **JUBILACIÓN PARCIAL** de los trabajadores y trabajadoras incluidos en su ámbito de aplicación.

Posteriormente, el 31 de mayo de 2016, la Administración nos informó que superadas las limitaciones económicas y hechas las consultas pertinentes a la Dirección General de la Seguridad Social, sólo faltaba articular los mecanismos en las listas de reserva para cuando procediera surtir con ellas los contratos de relevo necesarios con ocasión de Jubilación Parcial. Desde el Comité Intercentros se realizó propuesta para utilizar las listas de reserva cuando procedan los contratos de relevo en la jubilación parcial del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Estando a la espera de reunirnos con la Dirección General de la Función Pública Canaria, para lograr un acuerdo definitivo, **INTERSINDICAL CANARIA** sigue en la lucha por esta justa reivindicación, deseando que cada vez quede menos para que el derecho a la Jubilación Parcial sea una realidad, tal y como disfrutaban muchos trabajadores y trabajadoras de otras administraciones públicas.

Nuevamente, **este mes de octubre**, desde el **Comité Intercentros**, hemos presentado escrito instando a negociar las condiciones en las Mesas de negociación.

**INTERSINDICAL CANARIA** solicita a la DGFP, que demuestre un poco más de gallardía como otras administraciones públicas del conjunto del Estado Español, como la **Junta de Andalucía**, donde el **sistema de jubilación parcial** para el personal de su Administración General está consolidado.

No hay que olvidarse que esta medida supone un símbolo del rescate de derechos laborales aparcados con la crisis, permitiendo **rejuvenecer la plantilla con la llegada de nuevos trabajadores.**

**¡Más que nunca, lucha por tus derechos!**

ESTAMOS MUY CERCA DE TÍ



**contacta**  
**INTERSINDICAL**  
**CANARIA**  
la acción sindical  
para tu provecho

[www.icadministraciongeneral.com](http://www.icadministraciongeneral.com)  
[info@icadministraciongeneral.com](mailto:info@icadministraciongeneral.com)



SERVICIO DE CONSULTAS  
**WHATSAPP**  
661811763

C/Venegas, 49-3D. Las Palmas de Gran Canaria. Tfno.:928 942453 Móvil:661811763

C/Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno:922293481 Fax: 922 247 075